

o peticiones que consideren convenientes en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de peticiones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente, oído el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaria, modificar los derechos arancelarios de diversas partidas del Arancel.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria, de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

| Partida | Derecho definitivo | Derecho transitorio |
|-------------------|--------------------|---------------------|
| 21.03-B | 20 % | 17 % |
| 22.09-B-2 | 50 ptas/lt. | 40 ptas/lt. |
| 37.02-A-2 | 50 % | 5 % |
| 37.02-A-3 | 50 % | 5 % |
| 37.02-B-4 | 30 % | 5 % |
| 42.02-A-1 | 20 % | 19 % |
| 42.02-B-2-a | 15 % | 13 % |

| Partida | Derecho definitivo | Derecho transitorio |
|-----------------|--------------------|---------------------|
| 42.03-C-1 | 20 % | 18 % |
| 42.03-C-2 | 20 % | 18 % |
| 43.02-B | 5 % | 5 % |
| 43.02-F | 2 % | 2 % |
| 43.03-C | 25 % | 23 % |
| 43.04-B | 25 % | 23 % |
| 44.20 | 15 % | 15 % |
| 44.21 | 14 % | 14 % |
| 44.2b | 15 % | 13 % |
| 46.03-A | 15 % | 13 % |
| 49.03 | 15 % | 13 % |

Artículo segundo.—Las precedentes modificaciones serán de aplicación incluso a las mercancías que en el momento de entrada en vigor del Decreto se encuentren en la Península e islas Baleares bajo cualquier régimen aduanero, siempre que por los Servicios de Aduanas no se hayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 26 de abril próximo pasado, para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar para las vacantes de las Audiencias que a continuación se relacionan a los Oficiales de la Administración de Justicia que se citan:

Don Antonio Olarán Abaunza.—Audiencia destino actual: Madrid. Audiencia para la que nombra: Tribunal Supremo.

Don Vicente de la Concepción García.—Audiencia destino actual: Supernumerario.—Audiencia para la que se nombra: Madrid.

Don José María Díaz Utrilla.—Audiencia destino actual: Tribunal Orden Público, Madrid. Audiencia para la que se nombra: Santa Cruz de Tenerife.

Don José Ramón Solís Solera.—Audiencia destino actual: Albacete. Audiencia para la que se nombra: Valencia.

Doña María del Carmen Pareja Barrionuevo.—Audiencia destino actual: Barcelona. Audiencia para la que se nombra: Madrid.

Doña Angela Villanueva Gallego.—Audiencia destino actual: Oviedo. Audiencia para la que se nombra: Madrid.

Don César-Luis Descalzo Martínez.—Audiencia destino actual: Barcelona. Audiencia para la que se nombra: Madrid.

Segundo.—Se desestima la solicitud formulada por don Juan Bautista Rueda del Aguilá por ser Oficial procedente de la Zona Norte de Marruecos y no poder tomar parte en este concurso.

Tercero.—Se declaran desiertas por falta de solicitudes las vacantes anunciadas en las Audiencias de Barcelona (dos plazas), Bilbao Granada, Valladolid (una plaza) y Zaragoza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se publica la relación de los funcionarios que, figurando incluidos en la relación aprobada por Orden de 2 de diciembre de 1964, no han solicitado su integración en el Cuerpo o Escala de Ayudantes de Telecomunicación, creados por Ley 98/1966.

De conformidad con lo establecido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de marzo de 1967, en cumplimiento de lo dispuesto por la disposición transitoria segunda de la Ley 98/1966, de 28 de diciembre, se publica a continuación relación de los funcionarios que figurando incluidos en la relación de funcionarios aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 28 siguiente) no han solicitado su integración en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación o en la Escala Complementaria de Ayudantes, a extinguir, y que, por tanto, se reintegrarán a los Cuerpos o Escalas de su procedencia que se mencionan, con observancia de las normas a y b) contenidas en la disposición transitoria antes mencionada:

| Número Registro de Personal | Apellidos y nombre | Destino | Cuerpo a que se reintegra y lugar que le corresponde |
|-----------------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A18GO0489 | Gatón Ruiz, Hilario | Córdoba | Cuerpo Técnico de Telecomunicación, entre los funcionarios don Agustín Tenorio Ramírez y don Antonio Coll Mir |
| A18GO1889 | Córdoba Puertas, Antonio | Barcelona | Cuerpo Técnico de Telecomunicación, entre los funcionarios don Antonio Serna González y don Víctor Alloza Nuez. |

Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los funcionarios afectados formulen las reclamaciones pertinentes, acompañando en todo caso los justificantes acreditativos que estimen oportunos.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Director general, Manuel González.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de junio de 1967 por la que se aprueba el expediente de la oposición para cubrir la cátedra del Grupo VIII, «Maquinaria», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas y se nombra Catedrático numerario de la misma con carácter provisional a don Manuel Díaz del Río Jáudenes.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 18 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de julio) para cubrir la cátedra del Grupo VIII, «Maquinaria», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición, y en su virtud nombrar Catedrático numerario con carácter provisional del Grupo VIII, «Maquinaria», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas a don Manuel Díaz del Río Jáudenes, quien percibirá el sueldo anual de 137.700 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre). Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 16 de junio de 1967 por la que se aprueba el expediente de la oposición para cubrir la cátedra del Grupo IV, «Física», vacante en la Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica y se nombra catedrático a don Nicolás Serrano Colmenarejo.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio) para cubrir la cátedra del Grupo IV, «Física», vacante en la Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica;

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático numerario con carácter provisional del Grupo IV, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica a don Nicolás Serrano Colmenarejo, quien percibirá el sueldo anual de 137.700 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de la posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo mecanógrafo y otra de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo vacantes en el mismo.

La Comisión Superior de Personal y la Comisión Liquidadora de Organismos, por respectivas resoluciones de diecisiete de mayo pasado, han autorizado a este Consejo Superior de Protección de Menores para que convoque concurso-oposición libre con objeto de proveer una plaza de Auxiliar administrativo mecanógrafo y otra de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, vacantes en el mismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo mecanógrafo y otra de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo en el Consejo Superior de Protección de Menores, con un sueldo de 20.000 pesetas y gratificación complementaria de 40.000 pesetas, en total 60.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias los meses de julio y diciembre, trienios a razón del 7 por 100 sobre las 60.000 pesetas y ayuda familiar si se tiene derecho. La jornada comprenderá mañana y tarde, con cuarenta y dos horas semanales.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos mayores de dieciocho años y menores de cuarenta que carezcan de antecedentes penales, acredi-

ten buena conducta pública y privada, y en cuanto al personal femenino que tengan cumplido el Servicio Social o estén exentas del mismo, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al excelentísimo señor Presidente efectivo, Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores, podrán presentarse o enviarse al Registro de las oficinas del citado Consejo Superior (Fernández de la Hoz, 33), durante treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a la instancia dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que a juicio del concursante estime pertinentes para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso-oposición. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentar reclamación